

*Acuerdo de 12 de noviembre, creando una tercena de tabaco de
1.º en San Marcos*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Habrá una tercena de 1.º en el pueblo de San Marcos.

2.º Nómbrase tercenista de dicho pueblo, al señor don Pio Robleto, quien rendirá la fianza de quinientos pesos.

Comuníquese—Managua, noviembre 12 de 1868—
Guzman.

-----*-----